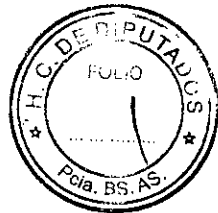




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Proyecto de Solicitud de Informes

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que, por intermedio del organismo y/o dependencia que corresponda, informe en forma escrita y urgente a este Honorable Cuerpo sobre algunos aspectos vinculados al Programa "Marca Buenos Aires, La Provincia", creado mediante la Ley 14.065, indicando:

1. Si se ha desarrollado la estrategia de diferenciación y diversificación de productos prevista en el inciso a) del artículo 4 de la ley mencionado. En caso afirmativo, detalle respecto a los contenidos de la misma;
2. Si se han instrumentado políticas para alcanzar el reconocimiento nacional e internacional de la Marca, como se encuentra previsto en el inciso b) del artículo 4. En caso afirmativo, informe respecto al tipo de política instrumentada y señale los resultados;
3. Si se han realizado las acciones pertinentes fin de registrar la Marca en el Registro nacional de marcas, conforme a lo dispuesto en la ley nacional de marcas;
4. Si el poder ejecutivo ha autorizado el uso de la Marca a productores y fabricantes de bienes y servicios. En caso negativo, indique los motivos por los cuales aún no se ha realizado dicho procedimiento. En caso afirmativo detalle la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



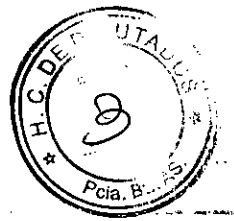
cantidad y tipo de productos autorizados y los incentivos fiscales, crediticios y de promoción que actualmente reciben al acceder al uso de la Marca;

5. Señale toda otra información que estime pertinente.

Dr. FERNANDO C. ROZAS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La solicitud de informes presentada ante este Honorable Cuerpo tiene como objetivo consultar respecto al grado de desarrollo, cumplimiento e implementación de los objetivos previstos en el programa "Marca Buenos Aires, La Provincia", creado mediante la Ley 14.075, sancionada el 26 de noviembre de 2009 y promulgada por el decreto 2967/09 del 16 de diciembre de 2009.

Es importante destacar que los fundamentos de la Ley mencionada establecen como objetivo primordial del programa el desarrollo y revalorización de las PyME, favoreciendo a partir de ello la producción de bienes y servicios con mayor valor agregado. Esta cuestión permitiría el crecimiento del Producto Bruto Interno, la reducción de la tasa de desempleo y subempleo y el incremento del valor de las exportaciones con la colocación de un mayor número de productos en el exterior.

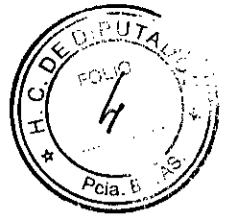
También resulta relevante señalar que la Ley faculta al Poder Ejecutivo Provincial a: realizar los trámites de inscripción y registro de la marca; administrar su uso; confeccionar la reglamentación que fije los recaudos a cumplir por productores y fabricantes para acceder a la misma; y, además, genera el marco legal que permite la implementación de incentivos fiscales, crediticios y de promoción a quienes hagan uso de ella.

Sin embargo, dos años y medio después de la sanción de la Ley 14.075, y de la creación y anuncio del programa, resulta escasa la información que disponemos respecto a cuánto se ha avanzado en lo que refiere al desarrollo e implementación del mismo.

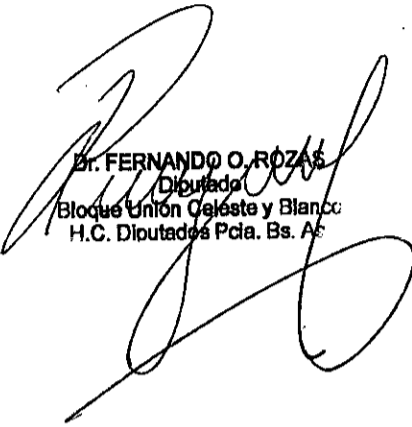
Por lo expuesto, y entendiendo que la nobleza de los objetivos planteados en la Ley merecen especial atención y,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



atento a que parte de la función legislativa esta relacionada con consultar y controlar lo que ocurre con las normas que este Honorable Cuerpo sanciona, es que solicitamos tengan a bien acompañar este proyecto con su voto.



Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As